Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11809 – ROLLS-ROYCE / CEZ HOLDINGS / ROLLS-ROYCE SMR)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/445)

1. El 9 de enero de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Rolls-Royce Plc («Rolls-Royce», Reino Unido).

— CEZ Holdings B.V. («CEZ», Chequia).

— Rolls-Royce SMR Limited («RR SMR», Reino Unido).

Rolls-Royce y CEZ adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de RR SMR.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Rolls-Royce forma parte de Rolls-Royce Group, cuyas actividades principales consisten en el desarrollo y la fabricación de motores y sistemas de energía para aplicaciones civiles aeroespaciales, marítimas, de defensa y de generación de energía.

— CEZ Holdings forma parte de CEZ Group, un grupo europeo del sector de la energía, cuyas actividades principales consisten en la generación, el comercio al por mayor, la distribución y el suministro al por menor de electricidad, el comercio al por mayor y el suministro al por menor de gas natural, y la prestación de servicios de ingeniería en relación con las energías renovables.

3. Las actividades empresariales de RR SMR son la investigación, el desarrollo y, a su debido tiempo, el despliegue de diseños de pequeños reactores nucleares modulares.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11809 – ROLLS-ROYCE / CEZ HOLDINGS / ROLLS-ROYCE SMR

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË